



ACUERDO No. CSJCAUA18-8
17 de enero de 2018

“Mediante el cual se crea el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 122, 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561, PSAA16-10583 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 0-- de Enero de 2018

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura formuló el Plan Estratégico Tecnológico en el que se propuso como objetivo principal el de convertirlo *en un instrumento de primer nivel que oriente las políticas públicas destinadas a la incorporación de valor tecnológico a la Rama Judicial de Colombia.*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, reconoce la importancia de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para modernizar y garantizar una justicia formal más eficiente, transparente, efectiva y de fácil acceso para la Sociedad.

Que en el marco de la implementación del Sistema de Justicia XXI Web y el desarrollo de un aplicativo para la administración de las salas de audiencias se consideró importante administrar y prever los riesgos en los esfuerzos individuales y/o colectivos en la implementación de programas o desarrollo de temas afines a las tecnologías de la información y comunicaciones, siendo necesario en consecuencia establecer mecanismos de coordinación que permita la corrección o mejoramiento de situaciones específicas.

Que en el Plan Estratégico Tecnológico se precisa que todos los esfuerzos deben obedecer a una estrategia integral que oriente, ordene y haga coherentes entre sí, para la totalidad de los despachos judiciales.

Que se requiere a nivel seccional determinar la conformación de un Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en forma coordinada con las instancias nacionales garantice la adecuada y óptima prestación en los servicios de la Justicia en este Distrito.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARÍCULO 1º. Creación e Integración del Comité. Crear el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, el cual estará integrado así:

- Magistrado (a) del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
- Director Seccional de Administración Judicial de Popayán
- Coordinadores de los Centros de Servicios

- Profesional Universitario Grado 11, Ingeniero de Sistemas de la Dirección Seccional
- Profesional Universitario Grado 16 y Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes.
- Auxiliar Judicial de Sistema Grado 04 del Juzgado de Restitución de Tierras
- Auxiliar Judicial de Sistemas Grado 04 del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Técnico de Sistema Grado 11 del Tribunal Administrativo
- Técnico de Sistemas Grado 11 del Tribunal Superior.
- Funcionarios y empleados Judiciales invitados por razones de su profesión, experiencia o conocimientos específicos.

ARÍCULO 2º.- *Funciones del Comité.* Las Funciones que desarrollara el Comité entre otras serán las siguientes:

- Desarrollar en la seccional El Plan Estratégico Tecnológico que se adopte a nivel Nacional.
- Implementar en la Seccional el modelo de gestión integrado en dicho Plan Así:

El primer nivel, *definición de políticas*, será desempeñado por la alta Dirección a Nivel Nacional y desarrollado en el Departamento del Cauca por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán. A este nivel le corresponde:

- Liderar en la Seccional el impulso del plan Estratégico Tecnológico y tomar las decisiones necesarias para ello.
- Resolver en armonía con los criterios del Nivel Nacional, las cuestiones y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del Plan.
- Rendir periódicamente cuentas de la evolución de la Gestión.
- Aprobar y autorizar el desarrollo y ejecución de proyectos de iniciativa individual previa certificación de que cuenta con aportes técnicos, normativos o metodológicos, según sea el caso e intervenir en los casos en que no se cumplan las directrices evitando retrasos o desacuerdos en su alcance o contenido.

El segundo nivel, *el técnico*, será desempeñado por los Ingenieros y Técnicos de Sistemas que integran el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

A este nivel corresponde:

- Impulsar el Plan de acuerdo con las decisiones y mandatos recibidos del nivel político a nivel Nacional y Seccional.
- Someter a decisión del nivel político Nacional y Seccional las cuestiones o eventualidades que puedan presentarse a lo largo de la implementación
- Rendir informes periódicos al nivel político Nacional o Seccional sobre la evolución del Plan, programas y proyectos en desarrollo, teniendo en cuenta que le corresponde dirigir todas las operaciones dando las instrucciones y haciendo las observaciones para retroalimentación.
- Verificar el avance en la ejecución de cada uno de los Ejes estratégicos del Plan.
- Garantizar que la ejecución de cada iniciativa individual cuente con los aportes de las dependencias vinculadas (aportes técnicos, normativos o metodológicos, según sea el caso) e intervenir en los casos en que ello no ocurra (retrasos o desacuerdos en su alcance o contenido).

Acuerdo No. CSJCAUA18-8 de 17 de enero de 2018
Hoja No. 3

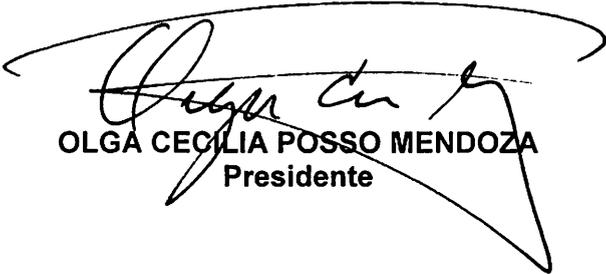
- Identificar y socializar las buenas prácticas en materia tecnológica en la gestión Judicial y administrativa de esta seccional.
- Presentar informes de Avance, inconvenientes, Seguimiento y evaluación al Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

ARTÍCULO 3º.- Comunicaciones y publicación. El presente acuerdo deberá ser comunicado a los servidores judiciales que conforman el comité y a sus Jefes inmediatos, de igual manera se publicará en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co Seccional Cauca.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 se firma por



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

ECAR /